

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las **quince horas con treinta y ocho minutos** del día **veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés**, se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña; de conformidad con lo establecido en los Acuerdos CG/AC-013/2023 y CG/AC-053/2020, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia; reuniéndose las siguientes personas en sus respectivos caracteres: -----

Jesús Arturo Baltazar Trujano	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Susana Rivas Vera	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Juan Carlos Rodríguez López	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Joel Rojas Durán	Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario de la Comisión

El Consejero Presidente solicita al Secretario de esta Comisión verificar si existe quórum legal para dar inicio a la sesión. -----

Una vez verificada la asistencia por el Secretario de la Comisión, de manera nominativa, se determina que se encuentran conectadas **cuatro** de las cuatro personas con derecho a voto que integran esta Comisión, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión de manera virtual. -----

Inmediatamente después, se solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión, por lo que este da lectura al proyecto del orden del día, el cual se somete a la consideración de las personas integrantes de esta Comisión, **realizando el Presidente de este Órgano Auxiliar, Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano, la observación sobre que se modifica dicho orden, con base en lo acordado en la mesa de trabajo previa a esta sesión**, ello, principalmente para que la Comisión Permanente de Fiscalización de este Instituto intervenga en el asunto o tema de su competencia; en ese sentido, el orden



del día modificado es el siguiente: -----

1. Aprobación del Orden del día.
2. Informe de actividades de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al mes de agosto de 2023, derivado de las actividades programadas en la Bitácora de Tareas 2023.
3. Quinto informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, relativo al Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
4. Proyecto de Acuerdo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, por el que se expiden los Lineamientos de Candidaturas Independientes para los Procesos Electorales Locales en el Estado de Puebla, así como sus respectivos anexos.
5. Proyecto de Acuerdo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, por el que se expide la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de candidatura independiente a los cargos de elección popular de Gubernatura del Estado de Puebla, Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa del Congreso del Estado y Miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
6. Informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, sobre el Proceso de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a Nueva Alianza Puebla, para la conservación de su registro partidista.
7. Informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, sobre el Proceso de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a Pacto Social de Integración, Partido Político, para la conservación de su registro partidista.
8. Asuntos Generales.

Así, el Presidente de esta Comisión pide al Secretario someter a votación nominativa de quienes integran este Órgano Auxiliar tanto el proyecto del orden del día, incluyendo la observación referida, así como la dispensa de la lectura de los documentos que lo conforman, todos ellos previamente circulados, lo cual es aprobado por **unanimidad** de votos. -----



Enseguida, el Consejero Presidente solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión, por lo que este anuncia que corresponde abordar el informe referido en el numeral 2 del orden del día.-----

Entonces, el Presidente de esta Comisión pone a consideración de quienes la integran el Informe de actividades de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al mes de agosto de 2023, derivado de las actividades programadas en la Bitácora de Tareas 2023, **sin que nadie solicite el uso de la voz.** -----

Posteriormente, es sometido a votación nominativa de las personas integrantes de esta Comisión, lo siguiente:-----

**Acuerdo 01/COPP-ORD/25092023:** Con fundamento en el artículo 15, fracción III, incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez presentado el *Informe de actividades de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al mes de agosto de 2023, derivado de las actividades programadas en la Bitácora de Tareas 2023*, se **DA POR VISTO** el documento en cuestión **sin observaciones**. Lo anterior fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Enseguida, el Consejero Presidente solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión, por lo que este anuncia que corresponde abordar el informe referido en el numeral 3 del orden del día.-----

Como consecuencia, el Presidente pone a consideración de las personas integrantes de esta Comisión el Quinto informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, relativo al Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, **solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga.**-----

El Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga agradece que les proporcionen ese tipo de reportes, sin embargo, también señala que le deja preocupado el no leer alguna actualización en el informe en cuestión, lo cual podría llevarlo a suponer que tal vez no fue una buena idea que este Instituto suscribiera un convenio de colaboración en la materia con el OPLE de Nuevo León, pero subrayando que no posee elementos objetivos para aseverar ello en forma rotunda.-----

En ese sentido, añade que preferiría ver una información realmente novedosa, aunque se tratara de malas noticias, tales como que no se ha logrado la compatibilidad entre el sistema de este Instituto y el del OPLE de Nuevo León, o bien, que son necesarios distintos ajustes

técnicos respecto a los cuales no se sabe cuánto tardará su implementación; por lo que pide que, para ocasiones futuras, no se vuelva a reportar únicamente que no existe información nueva.-----

Después, es sometido a votación nominativa de las personas integrantes de esta Comisión, lo siguiente:-----

**Acuerdo 02/COPP-ORD/25092023:** Con fundamento en el artículo 15, fracción III, incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez presentado el *Quinto informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, relativo al Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024*, se **DA POR VISTO** el documento en cuestión **con la observación del Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga**, expresada en los términos previamente asentados. Lo anterior fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Así, el Consejero Presidente solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión, por lo que este anuncia que corresponde abordar el proyecto referido en el numeral 4 del orden del día.-----

En ese sentido, el Presidente pone a consideración de las personas integrantes de esta Comisión el Proyecto de Acuerdo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, por el que se expiden los Lineamientos de Candidaturas Independientes para los Procesos Electorales Locales en el Estado de Puebla, así como sus respectivos anexos, **solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga.**-----

El Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga externa que previo a esta sesión formuló varios comentarios mediante correo electrónico, los cuales recapitulará en este momento con el objeto de que queden asentados en la respectiva acta.-----

En consecuencia, señala en primer lugar cuestiones de redacción, por ejemplo, cambiar el término de "Consejería Presidencial" por el de "Consejera Presidenta", "Presidencia del Consejo" o, en su caso, "Presidenta" o "persona consejera que ocupa la Presidencia"; asimismo, usar en lugar de "Miembros de Ayuntamientos" la expresión "Integrantes de Ayuntamientos" o "persona miembro", aunque esta última no le convence, pues suena mal.-----



**ACT/COPP-ORD-13/2023**

En segundo lugar, aborda unas restricciones que le parecen curiosas, por ejemplo, negar a las candidaturas independientes el financiamiento de sus actividades mediante la entrega de piedras y metales preciosos, pero no prohibir nada en relación con la transferencia de Bitcoins o el uso de tarjetas de supermercado o cualquier instrumento financiero digital, haciendo hincapié en que no tiene problema en no modificar esas reglas si es que se trata de un caso de sujeción estricta a la literalidad de la norma.-----

Como tercera observación, sugiere la inclusión de un calendario en la respectiva Convocatoria, para que le sea más fácil a la ciudadanía conocer todo lo relacionado con los plazos aplicables.-----

En cuarto lugar, por lo que se refiere al tema de los plazos, sugiere que se determine que, a más tardar el 06 de noviembre de 2023, en lugar del 05 y 06 del mismo mes y año, se estarían notificando los correspondientes requerimientos a las personas interesadas en obtener una candidatura independiente y, asimismo, que se establezca que, a más tardar el 11 de noviembre de 2023, en lugar de forzosamente en esa fecha, el Consejo General se pronunciará respecto a las solicitudes presentadas, esto último considerando que, para el quórum del Órgano Máximo de Dirección, se requiere la presencia de representantes partidistas, los cuales muy probablemente para esas fechas ya estarán inmersos en sus actividades proselitistas, además de que el 11 de noviembre en cuestión será sábado, así como la fecha del examen de conocimientos para quienes aspiran a ocupar un lugar en los Consejos Distritales de este Instituto, evaluación que necesitará la atención de toda la Coordinación de Informática de este Organismo Electoral.-----

En quinto lugar, realiza una serie de preguntas, precisando que no tendría problemas en que, con posterioridad a la sesión, le hicieren llegar por escrito -de manera más detallada- las correspondientes respuestas. En ese sentido, pregunta lo siguiente: ¿Estaría permitido que la persona interesada llegara solamente con el comprobante de que ha iniciado el respectivo trámite ante un Notario Público o tiene que presentar el acta protocolizada ya con el RFC y todo lo demás, es decir, presentar el trámite concluido?; si una persona aspirante independiente no logra juntar las firmas, ¿podría luego obtener una candidatura partidista?, y si una o un aspirante independiente busca primero obtener la candidatura a la Gubernatura del Estado, pero no consigue los apoyos necesarios, ¿podría ser después ser candidata o candidato de un partido a una presidencia municipal, por ejemplo, de San Pedro Cholula?-----

Como parte final de su intervención, el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga pide que se retire de la discusión y votación del proyecto en cuestión el denominado Anexo F, relacionado con cuestiones de financiamiento, para que dicho anexo sea presentado después de haber sido objeto de un trabajo conjunto entre la Dirección de Prerrogativas y



Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto .-----

En ese momento, el Presidente de la Comisión interviene para señalarle al Secretario que, por lo que respecta a las preguntas formuladas por el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, envíe por escrito las respectivas respuestas al mencionado Consejero, así como al resto de integrantes de este Órgano Auxiliar. -----

Como consecuencia, se somete a votación nominativa de las personas integrantes de esta Comisión, lo siguiente:-----

**Acuerdo 03/COPP-ORD/25092023:** Con fundamento en el artículo 15, fracción III, incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez presentado el *Proyecto de Acuerdo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, por el que se expiden los Lineamientos de Candidaturas Independientes para los Procesos Electorales Locales en el Estado de Puebla, así como sus respectivos anexos*, a excepción del Anexo F, se **APRUEBA** el documento en cuestión, con las **observaciones del Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga**, expresadas en los términos previamente asentados, facultándose también al Consejero Presidente de este Órgano Auxiliar a fin de que proceda a la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General, para que, por su conducto, sea sometido a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto. Lo anterior fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Así, el Consejero Presidente solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión, por lo que este anuncia que corresponde abordar el proyecto referido en el numeral 5 del orden del día.-----

De ese modo, el Presidente pone a consideración de las personas integrantes de esta Comisión el Proyecto de Acuerdo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, por el que se expide la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de candidatura independiente a los cargos de elección popular de Gubernatura del Estado de Puebla, Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa del Congreso del Estado y Miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, **solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga.**-----

El Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga reitera dos puntos comentados en su intervención inmediata anterior, por estar interrelacionados con la Convocatoria en



comento, siendo dichos puntos la inclusión de un calendario y la discusión posterior del denominado Anexo F, el cual recibirá las opiniones de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto.-----

Después, es sometido a votación nominativa de las personas integrantes de esta Comisión, lo siguiente:-----

**Acuerdo 04/COPP-ORD/25092023:** Con fundamento en el artículo 15, fracción III, incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez presentado el *Proyecto de Acuerdo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, por el que se expide la Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de candidatura independiente a los cargos de elección popular de Gobernatura del Estado de Puebla, Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa del Congreso del Estado y Miembros de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se APRUEBA el documento en cuestión con las observaciones del Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, expresadas en los términos previamente asentados, facultándose también al Consejero Presidente de este Órgano Auxiliar a fin de que proceda a la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General, para que, por su conducto, sea sometido a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.* -----

Así, el Consejero Presidente solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión, por lo que este anuncia que corresponde abordar el informe referido en el numeral 6 punto del orden del día.-----

Como consecuencia, el Presidente pone a consideración de las personas integrantes de esta Comisión el Informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, sobre el Proceso de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a Nueva Alianza Puebla, para la conservación de su registro partidista, **sin que nadie solicite el uso de la voz.**-----

Entonces, es sometido a votación nominativa de las personas integrantes de esta Comisión, lo siguiente:-----

**Acuerdo 05/COPP-ORD/25092023:** Con fundamento en el artículo 15, fracción III, incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez presentado el *Informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, sobre el Proceso de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a Nueva*-----



*Alianza Puebla, para la conservación de su registro partidista, se **APRUEBA** el documento en cuestión **sin observaciones**, facultándose también al Consejero Presidente de este Órgano Auxiliar a fin de que proceda a la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General, para que, por su conducto, sea sometido a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto. Lo anterior fue aprobado por **unanimidad** de votos.* -----

Después, el Consejero Presidente solicita al Secretario continuar con el desarrollo de la sesión, por lo que este anuncia que corresponde abordar el informe referido en el numeral 7 del orden del día.-----

Como consecuencia, el Presidente pone a consideración de las personas integrantes de esta Comisión el Informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, sobre el Proceso de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a Pacto Social de Integración, Partido Político, para la conservación de su registro partidista, **solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga.**-----

En ese momento, el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga interviene no para realizar una observación, sino para comentar que, al contrario de lo sucedido con el informe de Nueva Alianza Puebla, tratado en el punto inmediato anterior, en el caso de PSI no observa el correspondiente listado adjunto, por lo que solicita que también se le remita el listado concerniente a Pacto Social de Integración.-----

Al respecto, el Secretario de la Comisión expresa que sí existe el listado adjunto correspondiente a Pacto Social de Integración, y que ese documento será enviado de manera inmediata por parte de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.-----

Enseguida, es sometido a votación nominativa de las personas integrantes de esta Comisión, lo siguiente:-----

**Acuerdo 06/COPP-ORD/25092023:** Con fundamento en el artículo 15, fracción III, incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, una vez presentado el Informe que rinde la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, sobre el Proceso de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a Pacto Social de Integración, Partido Político, para la conservación de su registro partidista, se **APRUEBA** el documento en cuestión **sin observaciones**, facultándose también al Consejero Presidente de este Órgano Auxiliar a fin de que proceda a la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General, para que, por su conducto,

sea sometido a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto. Lo anterior fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

El Consejero Presidente de esta Comisión solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día, por lo que este indica que el octavo punto es el correspondiente a **Asuntos Generales**.-----

El Presidente procede a preguntar a las personas integrantes de la Comisión si existe algún tema que deba atenderse en este punto, a lo cual responde en sentido negativo la totalidad de miembros de este Órgano Auxiliar. -----

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el Consejero Presidente de esta Comisión solicita al Secretario concluir con la misma.-----

Por lo anterior, una vez desahogados la totalidad de asuntos listados en el orden del día, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña da por concluida la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de **septiembre**, siendo las **dieciséis horas** del día **veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés**. -----

Consejero Electoral

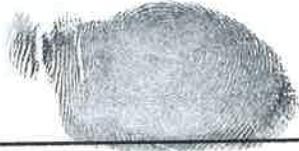
\_\_\_\_\_  
C. Jesús Arturo Baltazar Trujano  
Presidente de la Comisión

Encargado de Despacho de la Dirección  
de Prerrogativas y Partidos Políticos

\_\_\_\_\_  
C. Joel Rojas Durán  
Secretario de la Comisión



**Consejero Electoral**



---

**C. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga**  
**Integrante de la Comisión**

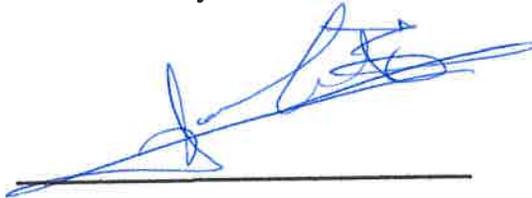
**Consejera Electoral**



---

**C. Susana Rivas Vera**  
**Integrante de la Comisión**

**Consejero Electoral**



---

**C. Juan Carlos Rodríguez López**  
**Integrante de la Comisión**

-----ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA ACT/COPP-ORD-13/2023-----